

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ALEJANDRIA CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO 12 26 DE AGOSTO DEL 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO"

El Concejo de Alejandria – Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 819 de 2003 y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Alejandría, Antioquia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 para comprometer o adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, para efectos de garantizar el pago de las obligaciones generadas durante la ejecución del contrato que tendrá como objeto el mantenimiento, la reposición y la expansión del alumbrado público, según el siguiente detalle:

NOMBRE PROGRAMA	FUENTE FINANCIA CIÓN	RECURSOS 2016	RECURSOS 2017	RECURSOS 2018	RECURSOS 2019
Mantenimiento , reposición y expansión del alumbrado publico	Alumbrado Publico	\$13,000,000 CDP 0382	\$25.200.000	\$27.000.000	\$16.700.000 o hasta cubrir la obligación

ARTICULO SEGUNDO: Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, la Alcaldía Municipal deberá incluir en el respectivo presupuesto la asignación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

I

Calle 20 Nº 19-36 – teléfono: 866 03 26 – Fax 866 01 55 Email: concejo@alejandria-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ALEJANDRIA CONCEJO MUNICIPAL



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Alejandría Antioquia, a los 26 días del mes de Agosto de 2016, habiendo sido discutido y aprobado en distintas fechas, estando esta corporación reunida en sesiones ordinarias.

ARNOLDO DE JESUS VASQUEZ BURITICA Presidente del Honorable Concejo

LEDIS PAOLA LÓPEZ VALENCIA Secretaria del Honorable Concejo



SANCIÓN ACUERDO 12 26 DE AGOSTO DE 2016

Código: PDO

Versión: 01

Página 1 de 1

Recibido el 29 de Agosto de 2016, de parte del Honorable Concejo Municipal de Alejandria Antioquia, se pasa al despacho del señor Alcalde Municipal para la respectiva sanción.

JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA

De conformidad con el articulo 76 de la Ley 136 de 1994 y el informe secretarial que antecede, se procede a SANCIONAR el Acuerdo Municipal N° 12 del 26 de Agosto de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO", y en triple ejemplar remítase a la Dirección Técnico Jurídica de la Gobernación de Antioquia, para su revisión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LOIS RERNANDO LÓPEZ PÉREZ Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente Acuerdo fue publicado el día 29 de Agosto de 2016, en la Cartelera municipal en lugar de gran concurrencia pública.

JULIÁN ALEJANDRO OCAMPO RIVERA Secretario General y de Gobierno

"Un Cambio con Oportunidades para Todos"
LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ
Alcalde 2016 - 2019

Calle 20 N° 19-36, Conmutador: 8660102 – 8660016 – Fax 8660155, Cód. P. 053820 Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: contactenos@alejandria-antioquia.gov.co